



abiendose visto en el <sup>do</sup> Cas. de oy  
 el papel de V. S. sobre la Necesidad tan  
 grave, que se experimenta en huertas y  
 campos; deseando complazer a los, y oye  
 rix a este dano, hemos determinado el  
 tenor del oportuno, y prompto Remedio  
 de la intercesion de Maria S<sup>ma</sup> de la Juen  
 santa / en quien tienen afianzados todo  
 consuelo los Moradores deste Pueblo / cuya  
 portentosa Imagen, hemos dispuesto, se  
 conduca a esta S. J<sup>ta</sup> mañana por  
 la tarde en la forma acostumbrada, si  
 no lo estorbare el tiempo; y despues en los  
 dias q<sup>s</sup> hubiere lugar el que se celebren las  
 Messas, y hagan las demas Rogativas q<sup>s</sup> im  
 ploran la divina Clemencia. Esperamos  
 que V. S. concurre con su asistencia, y  
 afectuosa devor, como lo acostumbra; y q<sup>s</sup>  
 no dispense m<sup>do</sup> ordenes de su agrado.

N<sup>ro</sup> S. J<sup>ta</sup> de los delat. de Murcia dev. Cas.  
 y Mayo 24 del 746

Monseñor de la ...  
 Sr. de ...  
 Por acuerdo de los Sr. Dean y ...  
 D. D. Ant<sup>o</sup>. ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...

V<sup>os</sup> a Ref<sup>to</sup> de la N. y M. S. C. de Murcia

